

REGLAMENTO DE LA BECA MINERA ESCONDIDA

Antecedentes

El Programa de Formación de Profesionales para un Chile Global tiene como propósito contribuir a los desafíos del capital humano y social que enfrenta Chile en esta etapa de su desarrollo, con la formación de profesionales en condiciones de desempeñarse eficazmente en la empresa globalizada.

Dicho programa se realiza a través de la alianza de la empresa Minera Escondida Ltda. (Operada por BHP Billiton) y del Departamento de Ingeniería Industrial (DII) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, en el marco del Bicentenario (2007–2010).

El Programa de Formación de Profesionales para un Chile Global está conformado por el Magíster en Gestión para la Globalización y la Beca Minera Escondida, destinada a financiar diferentes rubros de gastos de los alumnos durante su permanencia en el Magíster (aranceles, manutención, pasajes, etc.).

El Programa de Magíster a ser ofrecido por la Universidad de Chile a través de su Departamento de Ingeniería Industrial, tendrá una duración aproximada de diecinueve meses, estructurados de la siguiente forma: un Ciclo de Homogenización (un mes), un Ciclo Básico (seis meses), un Ciclo de Especialización (ocho a nueve meses), un Ciclo Aplicado (un mes) y un Ciclo de Integración y Síntesis (tres meses). Durante esta última etapa los alumnos desarrollarán una actividad formativa equivalente a una tesis de grado.

Tanto el Ciclo de Homogenización como el Ciclo Básico y el de Integración y Síntesis se realizarán en Chile, siendo impartidos por el Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

El Ciclo de Especialización será impartido por universidades extranjeras de acuerdo a los convenios suscritos entre la Universidad de Chile y la universidad extranjera correspondiente. El Ciclo Aplicado será realizado en el extranjero, organizado e implementado por el Departamento de Ingeniería Industrial.

A continuación se presenta el Reglamento de Beca Minera Escondida.

Artículo 1°

Crease **la Beca Minera Escondida**, que tiene como objetivo financiar la formación de profesionales para proseguir estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en Gestión para la Globalización a ser ofrecido por el Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile. Esta beca incluye los beneficios pecuniarios establecidos en el Artículo 8° de este Reglamento.

Artículo 2°

La Beca Minera Escondida se financiará con los recursos establecidos en el Convenio de Cooperación y Donación suscrito el 16 de marzo de 2007 entre la Empresa Minera Escondida Limitada (operada por BHP Billiton), representada por el Presidente de su Directorio don Diego Hernández Cabrera, ambos domiciliados en Av. Américo Vespucio Sur 100, piso 7, Las Condes, Santiago y la Universidad de Chile, Corporación Educacional de Derecho Público, representada para estos efectos por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas don



Francisco Brieva Rodríguez, ambos de este domicilio, Av. Beauchef N° 850, Santiago, en adelante e indistintamente la "Universidad" o "la Facultad".

Artículo 3°

El presente reglamento establece las normas de organización y funcionamiento de la Beca Minera Escondida. Este Reglamento tendrá la misma vigencia del Convenio de Cooperación y Donación establecido por la Empresa Minera Escondida Limitada (operada por BHP Billiton) y la Universidad de Chile, mencionado en el artículo precedente.

Artículo 4°

El Departamento de Ingeniería Industrial se encargará de la administración de la Beca Minera Escondida. En particular cumpliendo las siguientes funciones:

- a) Promover y difundir la Beca Minera Escondida a nivel nacional.
- b) Proponer al Consejo Directivo del Programa un conjunto de criterios de selección de postulantes que expresen y sintetizen las motivaciones que han dado origen al mismo.
- c) Realizar un riguroso y transparente proceso de selección de los alumnos del Magíster antes mencionado, los cuales serán beneficiarios de la Beca Minera Escondida.
- d) Encargarse del proceso de formalización de las becas y del seguimiento de los becarios.
- e) Poner oportunamente a disposición de los becarios los beneficios indicados en el Artículo 8° de este Reglamento, dentro del país y en el extranjero.
- f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del becario, de los requisitos para la manutención de la beca y de la aplicación de las sanciones que ocasionan su suspensión o pérdida, establecidas en este Reglamento.
- g) Proponer al Consejo Directivo del Programa de Formación de Profesionales para un Chile Global el presupuesto anual del Programa de Becas.
- h) Llevar una contabilidad detallada de los gastos inherentes y asociados a las Becas y proporcionar información de ella al Consejo Directivo cada vez que éste se lo solicite.
- i) Poner en conocimiento del Consejo los casos de incumplimiento de obligaciones por parte del becario, para efectos de la adopción de las medidas correspondientes.
- j) Entregar la información necesaria al Consejo para el adecuado seguimiento y evaluación del Programa de Becas.
- k) Las demás tareas que le encargue el Consejo para la correcta aplicación de este Reglamento.

Artículo 5°

El Consejo Directivo del Programa de Formación de Profesionales para un Chile Global resolverá sobre aspectos no contemplados en el presente documento.

Artículo 6°

Se entenderá por Beca Minera Escondida, para los efectos de este Reglamento, los beneficios pecuniarios que se indican en el Artículo 8°, y por **becario** a la persona que sea beneficiario de esa **beca**.

Artículo 7°

Los requisitos para ser beneficiario de la Beca Minera Escondida son los siguientes:

- a) Haber sido aceptado en el Magíster en Gestión para la Globalización a ser ofrecido por el Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.
- b) Tener mínimo tres años de experiencia profesional, ser profesional chileno que en posesión del grado de licenciado o de un título profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios correspondan a una formación equivalente a la del grado de licenciado en la Universidad de Chile, no exceder los 36 años de edad y contar con antecedentes de excelencia académica comprobada.

- c) Suscribir una Carta Compromiso, a través de la cual se adquiere el compromiso de cumplir con las obligaciones para el becario establecidos en este Reglamento y se declara conocer las sanciones establecidas en caso de no hacerlo.

Artículo 8°

La Beca Minera Escondida financia los siguientes beneficios, siempre y cuando se cumpla con las obligaciones del becario(a) establecidos en el Artículo 9°.

Durante los ciclos del Magíster a realizarse en Chile (Ciclo de Homogenización, Básico e Integración y síntesis)

- a) El equivalente a la Matrícula y Arancel durante la estadía en el Departamento de Ingeniería Industrial.
- b) Beca de Manutención a los estudiantes residentes en Regiones fuera de la Región Metropolitana (\$ 700M/mes durante 10 meses de permanencia en el Magíster en Chile).
- c) Beca de Manutención a los estudiantes residentes en la Región Metropolitana (\$ 500M/mes, durante 10 meses de permanencia en el Magíster en Chile).
- d) Curso intensivo de inglés, examen TOEFL/IELTS y GMAT (curso de hasta 6 meses y valor de ambos exámenes).
- e) Seguro Médico (aproximadamente \$ 250 M por 10 meses, de acuerdo a contrato suscrito por el Programa).

Durante los ciclos del Magíster a realizarse en el extranjero (Ciclo de Especialización y Ciclo Aplicado)

- f) Matrícula y Arancel de Universidades Extranjeras (por dos semestres / tres trimestres por monto de acuerdo a convenio suscrito con Universidades Extranjeras seleccionadas)
- g) Beca de Manutención por dos semestres / tres trimestres y apoyo para libros (equivalente a US\$1.250/mes, por un máximo de 9 meses más US \$ 300 para libros por una sola vez. Para el Reino Unido el monto mensual es de US\$1.600).
- h) Seguro Médico (por dos semestres / tres trimestres de acuerdo a modalidad de Universidades Extranjeras o equivalente)
- i) Pasajes aéreos de ida y vuelta de Santiago a sede de Universidad Extranjera (Australia, Estados Unidos o país sede de la universidad correspondiente en Europa) sólo para el becario.
- j) Gastos de visitas a India (Bangalore) y China (Shanghai) (pasajes y estadía durante a lo más 30 días) o equivalente.

Será de responsabilidad del becario todo otro gasto que no estuviere expresamente cubierto con los beneficios antes señalados. El monto de las becas podrá ser revisado por el Consejo Directivo del Programa de Formación de Profesionales para un Chile Global, en el mes de mayo de cada año, teniendo a la vista la información fundamentada del caso.

Artículo 9°

Las obligaciones de los becarios son las siguientes:

- a) Mantener su calidad de alumno regular del Magíster en Gestión para la Globalización y la continuidad en sus estudios. Se considerará como alumno regular al alumno que se encuentre cursando alguno de los ciclos del Magíster, habiendo aprobado todos los cursos y actividades académicas de los ciclos precedentes, establecidos en el Reglamento del Magíster.
- b) Cumplir con todas las exigencias académicas del Magíster, conforme al Reglamento del Programa.
- c) Mantener informado al Comité Académico acerca de su desempeño académico durante los ciclos del programa a realizarse en el extranjero, enviando informes trimestrales de acuerdo a formularios establecidos por el Magíster.

- d) Mantener un alto nivel de rendimiento en sus estudios y observar una conducta personal intachable.
- e) Obtener el grado de Magíster en un plazo máximo de siete semestres académicos, desde la fecha de ingreso al programa.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el Departamento de Ingeniería Industrial, previa consulta al Consejo Directivo del Programa de Formación de Profesionales para un Chile Global, suspenderá de manera inmediata el pago de la Beca.

Una vez finalizado el Programa, el ex becario se compromete a transmitir su experiencia a nuevos becarios del Programa. Asimismo, a entregar información sobre aspectos de su desempeño laboral y otros que se le solicite, hasta diez (10) años después de egresado del Programa.